

## 1. Organigrama, competencias y objetivos

# Dirección General de Política Territorial

El tomo que se presenta a continuación pretende poner de manifiesto las actuaciones más relevantes desarrolladas a lo largo de los ejercicios económicos 2003-2006 por parte de la Dirección General de Política Territorial de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de La Rioja.



El documento se estructura en tres capítulos:

En el primero se abordan las competencias, organigrama y objetivos de la Dirección General de Política Territorial. En el segundo se presentan en forma de artículos las actuaciones más significativas estructuradas en los cuatro grandes ámbitos de actuación de la misma: Ordenación del Territorio, Urbanismo, Minas y Cartografía y Sistemas de Información Geográfica (SIG). Y en el tercer bloque se incluyen los indicadores estadísticos más relevantes.

Se completa el documento con un anexo que recoge la evolución presupuestaria de los años 2003 a 2006.

### Organigrama, competencias y objetivos

La Dirección General de Política Territorial fue creada por el Decreto 35/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial (BOR, nº 88, de 16 de julio de 2003), modificado por el Decreto 44/2004, de 23 de julio (BOR, nº 95, de 29 de julio de 2004).

Las competencias asignadas a la Dirección General de Política Territorial vienen recogidas en el Decreto 37/2003, de 15 de julio, de atribución de funciones administrativas en desarrollo de la Ley 1/2003 de organización del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Además se ejercen competencias por delegación, tanto de la

Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, como de su Secretaría General Técnica.

Estas competencias se estructuran en cuatro grandes bloques:

- Ordenación del Territorio.
- Urbanismo.
- Minas.
- Cartografía y Sistemas de Información Geográfica.

Los **objetivos** principales de la política territorial del Gobierno de La Rioja se concretan en:

1. La integración de la Comunidad Autónoma de La Rioja en los espacios más dinámicos de nuestro entorno (la planificación territorial tiene en cuenta re-

ferencias europeas y mundiales y fomenta la coordinación y cooperación con regiones del entorno).

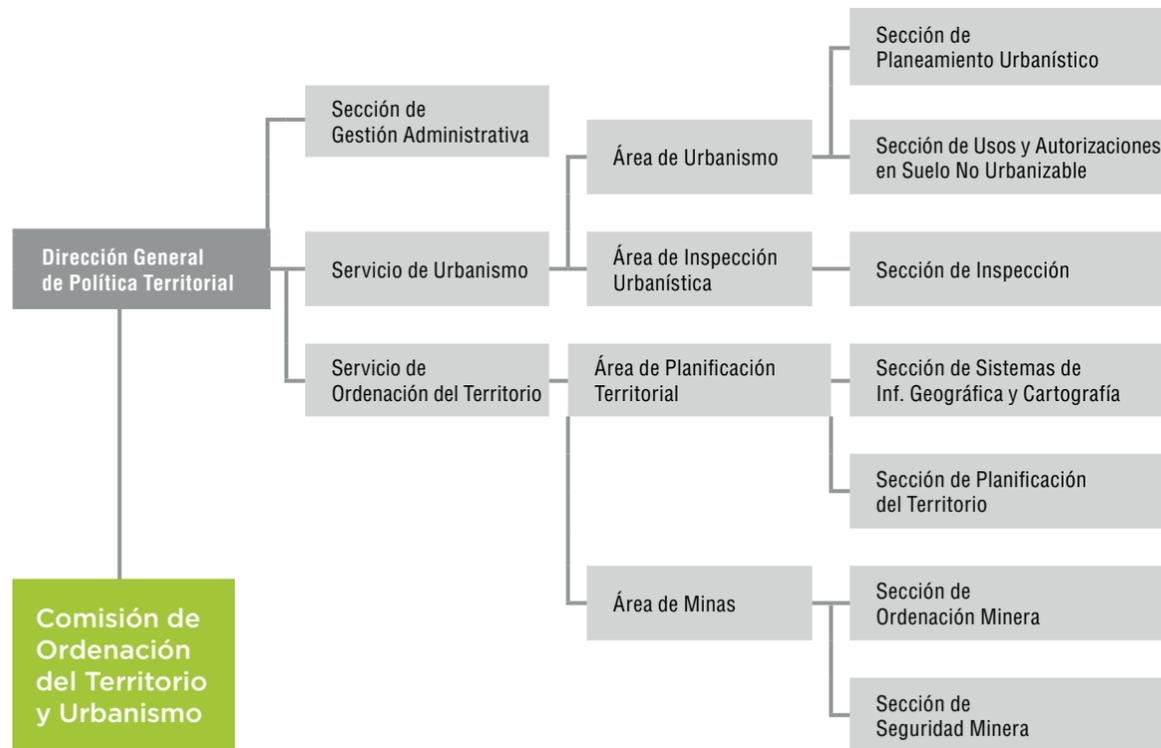
2. La coordinación de todas las políticas sectoriales que inciden en el territorio para conseguir un modelo de desarrollo cuyo resultado sea una Rioja atractiva, equilibrada, solidaria y sostenible.

Para el logro de dichos objetivos, se consideran **tres directrices** básicas:

1. El fomento de un sistema urbano policéntrico y más equilibrado, junto con el refuerzo de la colaboración entre espacios urbanos y rurales.
2. El acceso equitativo a las infraestructuras y al conocimiento.
3. La gestión inteligente del patrimonio y de la naturaleza.

Introducción

1. Organigrama, competencias y objetivos



La Dirección general de Política Territorial cuenta con dos servicios: el servicio de Urbanismo y el servicio de Ordenación del Territorio. Cada uno de ellos dotado de diferentes Áreas y Secciones. En el gráfico anterior se presenta la estructura orgánica completa actual de la Dirección General de Política Territorial.

A su vez, la Dirección General de Política Territorial preside la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (COTUR), órgano colegiado del que forman parte distintos miembros de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y que cuenta también con la participación, tanto de la Administración Local riojana, como de la Administración del Estado, así como de distintos sectores profesionales y socioeconómicos de la sociedad riojana.

La COTUR cuenta entre sus competencias, aquellas que le atribuye la Ley 5/2006, de 2 de julio, de Or-

denación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y la legislación urbanística aplicable, y en particular, sus funciones pasan por conocer e informar de cuantos asuntos relacionados con la ordenación del territorio o materias urbanísticas le sean sometidas por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Consejero o Director General competente en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio, así como la aprobación del planeamiento urbanístico que a su consideración sometan los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por último, es importante destacar que complementariamente a la estructura orgánica de política territorial existe la Comisión Delegada del Gobierno de Ordenación del Territorio, órgano colegiado de nivel departamental, al que le corresponde elaborar y aprobar directrices y programas referidos a la Ordenación del Territorio, así como el apoyo al Gobierno de La Rioja en la adopción de decisiones relativas a la Ordenación del Territorio.

